

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019 DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL PROGRAMA RED CULTURA CONVOCATORIA 2018

RES. EXENTA N°

1352

VALPARAÍSO,

27 DIC. 2019

VISTOS:

Convenio Transferencia de recursos y Ejecución de Proyecto de fecha 30 de noviembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 673, de 2018; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 21.053, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2018 y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 122509/49/2019, de 2019; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 529, de 2018, que aprueba las bases; en la Resolución Exenta N° 1457, de 2018, que fija nómina de seleccionados y no seleccionado; ambas dictadas en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural 2018; Memorándum N° 1307/2019, de 23 de diciembre de 2019 y Memorándum N° 1317/2019, de 27 de diciembre de 2019, ambos del Secretario Regional Ministerial (S) y anexo modificatorio de fecha 23 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 12 de la referida Ley, establece como función del Ministerio Impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, propendiendo a la equidad territorial, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura, fomentando el desarrollo de la arquitectura y su inserción territorial; como asimismo, promover y contribuir a una gestión y administración eficaz y eficiente de los espacios de infraestructura cultural pública y su debida articulación a lo largo de todo el país.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas

Que para cumplir las finalidades descritas el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes se dictó Resolución Exenta N° 529, de 2018, que aprobó las Bases de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2018.

Que mediante Resolución Exenta N°1457, de 2018, se fijó la selección de postulaciones presentadas a la indicada convocatoria, encontrándose dentro de ellas, la efectuada por la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**.

Que con fecha 30 de noviembre de 2018, se procede a la suscripción de Convenio de transferencia de Recursos y ejecución de proyecto entre ambas partes, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 673, de fecha 30 de noviembre de 2018.

Que, posteriormente, el responsable solicitó modificación en la ejecución del proyecto, la cual fue acogida por Ord N° 1963/2019, con fecha 19 de diciembre de 2019 de la Jefa Departamento Ciudadanía, prorroga que se encuentra presentada extemporánea, sin embargo fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado autorizando la aprobación de anexo través del Memorándum N° 1307/2019, de 23 de diciembre de 2019 y a través de Memorándum N° 1317, de 27 de diciembre de 2019, autorizó redacción la presente Resolución Exenta.

Que en mérito de lo anterior con fecha 23 de diciembre de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el anexo de Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, celebrado con la Ilustre Municipalidad de Quilpué en los términos que siguen:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO
EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN
CULTURAL LOCAL
PROGRAMA RED CULTURA
CONVOCATORIA 2018**

En Valparaíso de Chile, a 23 de diciembre de 2019, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por don **Guillermo Gándara Soto, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S)**, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué** RUT N° **69.061.300-k**, representada legalmente por doña **Claudia Espinoza Cabezas, Alcalde (S)**, ambos domiciliados para estos efectos en Aníbal Pinto # 650, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural, Programa Red Cultura, convocado mediante Resolución Exenta N° 529, de 2018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 30 de noviembre de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 673, de 30 de noviembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 27 de noviembre de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prorroga en la ejecución del proyecto. Dicha solicitud fue revisada y aprobada por la Jefatura de Departamento de Ciudadanía Cultural a través de su Ord N° 1963, de 19 de diciembre de 2019, sin embargo dicha solicitud esta presentada extemporáneamente pero esta autoridad regional estima que la modificación requerida se aprueba en virtud de la correcta ejecución del proyecto, autorizándolo a través del Memorándum N° 1307/2019, de 23 de diciembre de 2019, por lo que se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El convenio individualizado en la cláusula precedente se modifica prorrogándose la ejecución del proyecto hasta el 30 de abril de 2019

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 30 de noviembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 673, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de esta

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Exento N° 122509/49/2019, de 2019 y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de esta Subsecretaría y la personería de doña Claudia Espinoza Cabezas consta en Reglamento N° 2/2015, de 02 de febrero de 2015, los que no se insertan ser conocidos por las partes

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**GUILLERMO GÁNDARA SOTO
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO**



**GERMAN ESPONDA FERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 673, de 2018, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**GUILLERMO GANDARA SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Responsable
- Encargada programa Red Cultura
- Encargado de Administración y Finanzas (digital)
- Patricia Rivera Ritter, Jefa Departamento Ciudadanía de Ciudadanía Cultural, Nivel Central (digital)
- Archivo.



ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO
EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL
LOCAL
PROGRAMA RED CULTURA
CONVOCATORIA 2018

En Valparaíso de Chile, a 23 de diciembre de 2019, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por don **Guillermo Gándara Soto, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S)**, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué** RUT N° **69.061.300-k**, representada legalmente por don **Germán Esponda Fernández, Alcalde (S)**, ambos domiciliados para estos efectos en Vicuña Mackenna N°684 , comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural, Programa Red Cultura, convocado mediante Resolución Exenta N° 529, de 2018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 30 de noviembre de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 673, de 30 de noviembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 27 de noviembre de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prórroga en la ejecución del proyecto. Dicha solicitud fue revisada y aprobada por la Jefatura de Departamento de Ciudadanía Cultural a través de su Ord N° 1963, de 19 de diciembre de 2019, sin embargo dicha solicitud esta presentada extemporáneamente pero esta autoridad regional estima que la modificación requerida se aprueba en virtud de la correcta ejecución del proyecto, autorizándolo a través del Memorándum N° 1307/2019, de 23 de diciembre de 2019, por lo que se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El convenio individualizado en la cláusula precedente se modifica prorrogándose la ejecución del proyecto hasta el 30 de abril de 2020

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 30 de noviembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 673, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de esta



La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Exento N° 122509/49/2019, de 2019 y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de esta Subsecretaría y la personería de don German Esponda Fernández consta en Reglamento N° 2/2015, de 02 de febrero de 2015, los que no se insertan ser conocidos por las partes

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

GUILLERMO GÁNDARA SOTO
SECRETARIO REGIONAL (S) MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO

GERMÁN ESPONDA FERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

